JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	VERBAL - R.C.E.
RADICADO	05001 31 03 002 **2020 00114** 00
ASUNTO	TRASLADO OBJECION JURAMENTO ESTIMATORIO.

De la objeción al juramento estimatorio que formularan las demandadas TAXIGER LTDA Y CIA SCA, SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., y ALIANZA MEI EMPRESAS S.A.S., se le corre traslado a la parte actora, para que dentro del término de cinco (5) días, contados desde el día siguiente a la notificación por estados del presente auto, aporte o solicite las pruebas pertinentes, de conformidad con lo normado en el artículo 206 del C. G. del Proceso.

El traslado a las excepciones de mérito propuestas por las demandadas y la llamada en garantía, se dará de conformidad al artículo 370 CGP, en armonía con el canon 110 ibídem.

NOTIFÍQUESE

2.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA

JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 053

Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/

Medellín 14 de abril de 2021

VERÓNICA GÓMEZ MONCADA
SECRETARIA

Firmado Por:

BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
591943ab95c17aa48b6c0313952e803c7b9a6e7a6ae12aaf09969fdff76adf30
Documento generado en 13/04/2021 12:22:26 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica